



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL  
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO INT. 3181M-2016

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTIREYES NIT. No. 802.015.419.7

DEMANDADO: ANICETO MORENO MENA C.C. 8.422.921

**INFORME SECRETARIAL. – Soledad, tres (03) de junio de Dos Mil Veintidós (2.022).**

Señora Juez; a su despacho el proceso de la referencia. Informándole que el apoderado judicial de **COOMULTIREYES NIT. No. 802.015.419.7** presentó memorial en fecha 27 de mayo de 2.022, mediante el cual solicitó la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Sírvase proveer.

**DANIELA ESPINOSA GALE**  
**SECRETARIA**

**SOLEDAD, tres (03) de junio de Dos Mil Veintidós (2.022).**

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se tiene que el apoderado judicial de la parte demandante **OSCAR AUGUSTO MALDONADO MARQUEZ** identificado con la **CC No. 72.263.761**, presentó memorial en fecha 27 de mayo de 2022, mediante el cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Conforme a lo expuesto y teniendo en cuenta que la solicitud fue presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, quien cuenta con facultades para solicitar lo expuesto, considera el Despacho que se cumple con los requisitos exigidos por la normatividad vigente por lo que se decretará la terminación por pago total de la obligación.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD,**

**RESUELVE**

1. Dar por terminado el proceso por pago total de la obligación en el presente proceso **EJECUTIVO** en el que figura como demandante **COOMULTIREYES NIT. No. 802.015.419.7**, y como demandado **ANICETO MORENO MENA C.C. 8.422.921**.
2. Decrétese el **DESEMBARGO**, de los bienes trabados en este proceso. Líbrense oficios de rigor y hágase entrega de los mismos.
3. Hágase entrega a la parte demandada, del desglose de los documentos que sirvieron de base para el cobro de la presente obligación.
4. Acéptese la renuncia de los términos de ejecutoria.
5. Archívese el expediente.

ASF

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia - Teléfono: 3885005 EXT. 4033

Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD TRANSFORMADO DE MANERA TRANSITORIA POR EL  
ACUERDO PCSJA18-11093 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2,018 A JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD

RADICADO INT. 3181M-2016

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: COOMULTIREYES NIT. No. 802.015.419.7

DEMANDADO: ANICETO MORENO MENA C.C. 8.422.921

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

**MARTA ROSARIO RENGIFO BERNAL**  
JUEZ

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS  
CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES  
DE SOLEDAD

Constancia: El anterior auto se notifica por  
rotación en Estado No. \_\_ En la secretaría  
del Juzgado a las 8:00 A.M Soledad,

LA SECRETARIA

Firmado Por:

Marta Rosario Rengifo Bernal  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 005  
Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley  
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 57179224f99ec96f19a211751f4ab9d5b7023297625545fd4153e91870350025

Documento generado en 03/06/2022 08:27:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ASF

Palacio de Justicia, carrera 21 calle 20 esquina Palacio de Justicia - Teléfono: 3885005 EXT. 4033

Correo electrónico [j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04prpsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co)

[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

Soledad – Atlántico. Colombia

